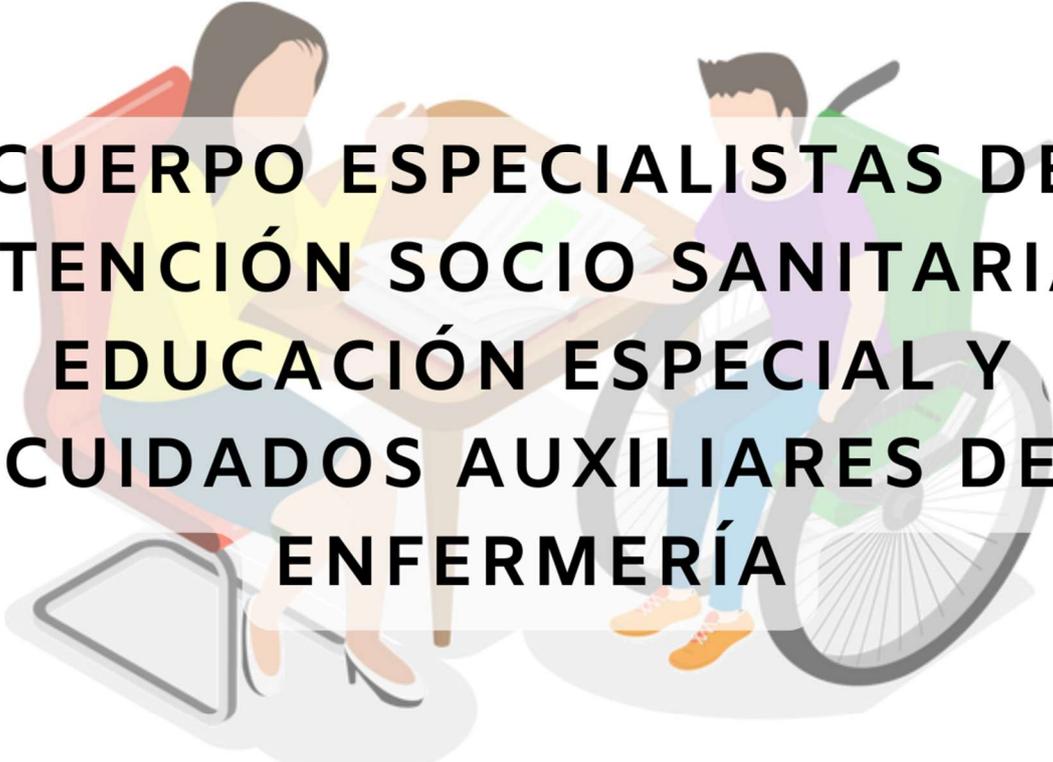


- TEST -
oposiciones

tutemario

2ª PARTE: TEMAS PARTE ESPECIAL DEL 1 AL 20



**CUERPO ESPECIALISTAS DE
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA,
EDUCACIÓN ESPECIAL Y
CUIDADOS AUXILIARES DE
ENFERMERÍA**

GENERALITAT VALENCIANA

C1-04-03

CONVOCATORIA 70/25

TEMAS:

12+20

PLAZAS:

55

ED. 2025

ENA

editorial

TEST OPOSICIONES GVA

CUERPO EDUCACIÓN ESPECIAL C1-04-03

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 978-84-125687-7-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar el libro-temario sobre los 12+20= 32 temas, solicitados para el estudio de las oposiciones del Cuerpo Especialistas de Atención socio sanitaria Educación Especial y Cuidados Auxiliares de Enfermería, C1-04-03, de la GVA, de las 55 plazas convocadas por ORDEN 8/2025, de 28 de mayo, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas del subgrupo C1, cuerpos especiales, turno libre general, personas con discapacidad, por el sistema de oposición, para cubrir las plazas previstas en el anexo I del Decreto 47/2025, de 25 de marzo, del Consell, correspondientes a la oferta de empleo público de 2025 para personal de la Administración de la Generalitat

El temario es el siguiente:

TEMARIO PARTE GENERAL

(Materias comunes)

A. DERECHO CONSTITUCIONAL.

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título Primero, De los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: Título IV, Del Gobierno y la Administración; Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

B. DERECHO AUTONÓMICO.

3. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título Primero, La Comunitat Valenciana; Título II, De los derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Las competencias.
4. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título Primero, El President de la Generalitat; Título II, Del Consell: Capítulo I: composición; Capítulo II: las atribuciones; Capítulo III: del funcionamiento; Capítulo VI: La iniciativa legislativa, los Decretos Legislativos y la potestad reglamentaria del Consell; Título III, Relaciones entre el Consell y Les Corts.
5. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título II, Del Consell: Capítulo IV: De la conselleria y de los Consellers, Capítulo V: Estatuto Personal de los Consellers; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat; Título V, De la responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración Pública de la Generalitat.

C. DERECHO ADMINISTRATIVO

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas; Título III, De los actos administrativos.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

D. FUNCIÓN PÚBLICA.

9. La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: Título primero: Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley; Título III: Personal al servicio de las administraciones públicas; Título V: Nacimiento y extinción de la relación de servicio; Título VI: Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público.

10. El Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Capítulo III: derechos y obligaciones.

E. TEMAS TRANSVERSALES

12. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Deber de protección; Medidas en el ámbito administrativo. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMARIO PARTE ESPECIAL

(Temario específico)

1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. Los derechos de la infancia y la adolescencia. La protección integral de la infancia y la adolescencia en la Comunitat Valenciana. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

3. El sistema educativo. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. La organización y funcionamiento de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunitat Valenciana.

4. De la integración escolar a la inclusión educativa. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

5. Detección de barreras e identificación de necesidades educativas del alumnado. Respuesta educativa para la inclusión. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales. Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

6. Plan de actuación personalizado (PAP). Participación de la educadora o educador de educación especial en el desarrollo de las medidas educativas propuestas por el equipo educativo. Informes y memoria de las actividades realizadas.

7. El educador o educadora especial como miembro de los equipos y departamentos de orientación. Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema

educativo valenciano. Colaboración y coordinación de la educadora o educador de educación especial con la tutora o tutor, con el equipo educativo y con las familias del alumnado con necesidades educativas especiales.

8. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad motora. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.

9. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad sensorial. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.

10. Características y necesidades educativas del alumnado con trastornos del espectro del autismo. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.

11. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad intelectual. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.

12. Características y necesidades educativas del alumnado con trastornos graves de conducta. Intervención de la educadora o educador de educación especial en la aplicación de programas específicos dirigidos a este alumnado. La observación de conductas y los diferentes instrumentos de recogida de datos.

13. El desarrollo de la comunicación. Habilidades de comunicación del alumnado con necesidades educativas especiales. Principales sistemas de la comunicación aumentativa y alternativa.

14. Productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

15. Intervención de la educadora o educador de educación especial, en la aplicación de programas específicos de autonomía personal. Programas relacionados con los hábitos de alimentación, con el control de esfínteres y en programas de higiene y aseo personal.

16. Desarrollo de la autonomía social. Habilidades básicas de interacción social del alumnado con necesidades educativas especiales. Intervención de la educadora o educador de educación especial en la aplicación de programas específicos de autonomía social.

17. El papel de la educadora o educador de educación especial en los desplazamientos necesarios del alumnado con necesidades educativas especiales. Seguimiento de las tareas de higiene y de alimentación en los periodos de esparcimiento y comedor. Participación en las actividades complementarias y extraescolares.

18. Transición en la vida adulta del alumnado con necesidades educativas especiales. Intervención de la educadora o educador de educación especial en los programas de transición en la vida adulta de este alumnado.

19. Técnicas de prevención de accidentes y primeros auxilios en el alumnado con necesidades educativas especiales. Conocimiento de las curas auxiliares. Medidas higiénicas de carácter general.

20. Riesgos laborales. Medidas y actividades de prevención. La seguridad y la salud de las educadoras y educadores de educación especial en los centros educativos.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:.....	6
1. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU INCLUSIÓN SOCIAL. LEY 11/2003, DE 10 DE ABRIL, SOBRE EL ESTATUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LEY 26/2011, DE 1 DE AGOSTO, DE ADAPTACIÓN NORMATIVA A LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.....	8
2. LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA. LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNITAT VALENCIANA. LEY 26/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.....	49
3. EL SISTEMA EDUCATIVO. LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN. LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA.....	73
4. DE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA. DECRETO 104/2018, DE 27 DE JULIO, DEL CONSEJO, POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.....	90
5. DETECCIÓN DE BARRERAS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO. RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN. LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. ORDEN 20/2019, DE 30 DE ABRIL, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.	112
6. PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP). PARTICIPACIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS PROPUESTAS POR EL EQUIPO EDUCATIVO. INFORMES Y MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	124
7. EL EDUCADOR O EDUCADORA ESPECIAL COMO MIEMBRO DE LOS EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN. DECRETO 72/2021, DE 21 DE MAYO, DEL CONSELL, DE ORGANIZACIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON LA TUTORA O TUTOR, CON EL EQUIPO EDUCATIVO Y CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	130
8. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD MOTORA. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.....	139
9. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD SENSORIAL. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.....	151
10. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.	161
11. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. LA ATENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL A ESTE ALUMNADO.....	171
12. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO CON TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DIRIGIDOS A ESTE ALUMNADO. LA OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS Y LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS.....	181
13. EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, PRINCIPALES SISTEMAS DE LA COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA.	193
14. PRODUCTOS DE APOYO PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	204

15. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE AUTONOMÍA PERSONAL. PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN, CON EL CONTROL DE ESFÍNTERES Y EN PROGRAMAS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL.	209
16. DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA SOCIAL. HABILIDADES BÁSICAS DE INTERACCIÓN SOCIAL DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE AUTONOMÍA SOCIAL.	216
17. EL PAPEL DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS DE HIGIENE Y DE ALIMENTACIÓN EN LOS PERIODOS DE ESPARCIMIENTO Y COMEDOR. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.	223
18. TRANSICIÓN EN LA VIDA ADULTA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. INTERVENCIÓN DE LA EDUCADORA O EDUCADOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS PROGRAMAS DE TRANSICIÓN EN LA VIDA ADULTA DE ESTE ALUMNADO.	231
19. TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y PRIMEROS AUXILIOS EN EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. CONOCIMIENTO DE LAS CURAS AUXILIARES. MEDIDAS HIGIÉNICAS DE CARÁCTER GENERAL.	237
20. RIESGOS LABORALES. MEDIDAS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN. LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LAS EDUCADORAS Y EDUCADORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	249
SOLUCIONARIO.	257

1. Derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

TEST LEY 11/2003: COMPLETA:

1. De acuerdo con la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, es objeto de esta ley:

- a) Regulación de las administraciones públicas del Estado por medio de la acción coordinada, dirigida a la libertad de las personas discapacitadas.
- b) Regulación de la actuación de las administraciones públicas de la comunidad Valenciana por medio de acción coordinada, dirigida a la atención, promoción de los derechos y libertades fundamentales, el bienestar y calidad de vida de las PD, posibilitándola autonomía, habilitación, etc, con el fin de asegurar el derecho a la igualdad y dignidad de las PD.
- c) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las PD.
- d) Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las PD, en el ámbito estatal.

2. De acuerdo con la Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, según su artículo 2, define a las personas discapacitadas o diversidad funcional a:

- a) Aquellas que por su diversidad física mental, intelectual, cognitiva o sensorial, previsiblemente de carácter permanente, en la interacción con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- b) Aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad \leq al 33 %. Se considerará que presentan una discapacidad en grado \leq 33 % los pensionistas de la SS que tengan reconocida una pensión de IP en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida pensión de jubilación o de retiro por IP para el servicio o inutilidad.
- c) Personas que, por su discapacidad, no necesitan atención o ayuda de otra/as P para hacer las ABVD. Esta necesidad se entenderá acreditada cuando se obtenga cualquier grado de dependencia, de acuerdo con el baremo establecido con carácter general x normativa estatal.
- d) Todas son correctas.

4. De la integración escolar a la inclusión educativa. Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

TEST DECRETO 104/2018. ARTÍCULOS DEL 1 AL 35:

312. En el Foro Mundial de la Educación que tuvo lugar en 2015, se aprobó la Declaración de Incheon que prevé para el año 2030, garantizar una educación (señale lo incorrecto):

- a) Inclusiva.
- b) A distancia.
- c) Equitativa.
- d) De calidad.

313. En el marco de la Comunidad Valenciana ¿dónde se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano?:

- a) Ley 1/2206.
- b) Decreto 132 /2020.
- c) Decreto 104/2018.
- d) Real Decreto 26/2013.

314. ¿En el cuál de las siguientes normas se indica que “La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza”?

- a) Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad.
- b) Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social.
- c) Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- d) Orden 20/2019, de 30 de abril de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

9. Características y necesidades educativas del alumnado con discapacidad sensorial. La atención de la educadora o educador de educación especial a este alumnado.

545. Las pérdidas auditivas se clasifican en diferentes tipos atendiendo a:

- a) Parte del oído afectada.
- b) Grado de pérdida.
- c) Momento de adquisición.
- d) Todas son correctas.

546. El oído externo está compuesto por:

- a) Membrana timpánica y cadena de huesecillos.
- b) Pabellón auditivo y canal auditivo.
- c) Cóclea y canal auditivo.
- d) Vestíbulo y pabellón auricular.

547. La discapacidad auditiva se define como:

- a) La pérdida o anomalía de la función anatómica y/o fisiológica del sistema auditivo.
- b) La pérdida de la función auditiva.
- c) La pérdida de audición en tonos altos.
- d) Impedimento de los sonidos.

548. ¿Cómo se denomina a la pérdida de audición, pero que con ayudas técnicas o sin ellas se puede acceder al lenguaje oral por vía auditiva?

- a) Hipoacusia.
- b) Cofosis.
- c) Anacusia.
- d) Sordera parcial.

14. Productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales.

786. Para que un producto de apoyo se valore como idóneo, ¿cuál de los siguientes criterios debe tenerse en cuenta?

- a) La inexistencia de software libre con la misma funcionalidad o parecida, cuando se requiere equipamiento informático.
- b) Es imprescindible para el acceso al currículum o a la comunicación y para la participación en las diferentes actividades del centro.
- c) Hay posibilidad de realizar adaptaciones o modificaciones en el equipamiento ordinario o en los productos ya disponibles, o de solicitar accesorios complementarios para éstos.
- d) En el centro existen otros productos que puedan ser compartidos o reutilizados.

787. ¿Quién tramita la petición de solicitud de los productos de apoyo en el centro educativo?

- a) El tutor/a del alumno/a con la colaboración de la persona especialista de orientación educativa y realizada la audiencia con la familia o representantes.
- b) La dirección del centro con la colaboración de la persona especialista de orientación educativa y realizada la audiencia con la familia o representantes.
- c) El especialista de Pedagogía Terapéutica con la colaboración de la persona especialista de orientación educativa y realizada la audiencia con la familia o representantes.
- d) La jefatura de estudios con la colaboración de la persona especialista de orientación educativa.

788. Señala cuáles de los siguientes productos de apoyo no viene recogido en la Resolución conjunta de 4 de abril de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa y del director general de Centros Docentes:

- a) Atril.
- b) Brazo articulado.
- c) Audífono.
- d) Lupa.

789. Según la Resolución conjunta de 4 de abril de 2023, de la directora general de Inclusión Educativa y del director general de Centros Docentes, por la que se dictan instrucciones para la provisión y gestión de productos de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales, no se podrán solicitar los productos de apoyo siguientes:

- a) Productos informáticos.
- b) Otras adaptaciones para la comunicación.
- c) Equipamiento de carácter general de centro y aula.
- d) Mobiliario y adaptaciones.

20. Riesgos laborales. Medidas y actividades de prevención. La seguridad y la salud de las educadoras y educadores de educación especial en los centros educativos.

988. En qué ley se establece que las empresas, en atención al número de trabajadores y la naturaleza y peligrosidad de las actividades desarrolladas, podrán realizar el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de forma simplificada, siempre que ello no signifique una reducción del nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y en los términos que reglamentariamente se determinen:

- a) Ley 5/1983.
- b) Ley 31/1995.
- c) Ley 15/1985.
- d) Ley 1/2003.

989. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para:

- a) La protección de la seguridad y de la salud.
- b) La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo.
- c) La información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva.
- d) Todas son correctas.

990. Las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta Ley y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de:

- a) Derecho necesario máximo disponible.
- b) Derecho necesario mínimo indisponible.
- c) Derecho necesario máximo indisponible.
- d) Derecho necesario mínimo disponible.

991. La presente Ley no será de aplicación en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas de (señala la incorrecta):

- a) Policía y seguridad.
- b) Servicios operativos de protección civil y peritaje forense, en cualquier caso.
- c) Fuerzas Armadas y actividades militares de la Guardia Civil.
- d) Resguardo aduanero.

SOLUCIONARIO